

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS : JACQUELINE DUQUE RODRIGUEZ y OTRO
RADICACIÓN : 2022-119

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P., sumado a la ejecutoria de la sentencia proferida en el proceso que alude al objeto de la comisión, el Juzgado, DISPONE:

1. Comisionar a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE JAMUNDI VALLE-REPARTO, con facultad para subcomisionar, para que lleve a cabo la diligencia de ENTREGA al Dr. SANTIAGO BUITRAGO GRISALES con T.P. 374.650 del C.S.J, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, del siguiente bien: a) Inmueble ubicado en Vía parque central No.440 Conjunto Falcao Etapa 2 Propiedad H. Casa 91 Etapa 2, ubicado en Jamundi-Valle, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No.370-1002906 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali , bien de propiedad del BANCO DAVIVIENDA, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 151 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
